



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00161 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Santiago Castaño Vélez y otros.
Decisión	Incorpora pronunciamiento a requerimiento del Despacho – ordena envío del expediente a la Superintendencia de Sociedades.

En auto de fecha 18 de octubre de 2023 –Cfr. Archivo PDF 46 –cuaderno principal del expediente digital- el Despacho requirió a la parte ejecutante en los siguientes términos:

“(...) se requiere a la parte ejecutante, para que –atendiendo a la liquidación de la sociedad fideicomiso LOTE MOCACCINO, en el término de ejecutoria del presente auto, indique al Despacho: i) si desea continuar el trámite adelantado respecto de los convocados por pasiva como personas naturales Santiago Castaño Vélez y Baltazar Hincapié Giraldo; o, si por el contrario, ii) desiste de las pretensiones frente a estos, al tenor de lo contemplado en el artículo 314 del Código General del Proceso. (...)”

En consideración del requerimiento realizado, la apoderada judicial de la parte ejecutante, allega pronunciamiento en la fecha 20/10/2023, manifestando su deseo de continuar el trámite adelantado respecto de los señores SANTIAGO CASTAÑO VELEZ Y BALTAZAR HINCAPIE GIRALDO, como personas naturales.

Dado lo anterior, procede el Juzgado a dar aplicación a las disposiciones de la Superintendencia de Sociedades; en consecuencia, se ordena que, por la Secretaría del Despacho se remita copia del expediente digital al juez del concurso para lo de su competencia frente a la sociedad fideicomiso LOTE

MRS

MOCACCINO. Se continúa el trámite ejecutivo adelantado en contra de los codemandados Castaño Vélez e Hincapié Giraldo.

Así mismo se incorpora escrito presentado por la apoderada de la entidad judicial en el cual descorre el traslado al recurso de reposición al mandamiento de pago incoado por el codemandado Santiago Castaño Vélez¹, pronunciamiento que será valorado una vez se encuentre integrado el contradictorio por pasiva.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

¹ Cfr. Archivo PDF 48 cuaderno principal – expediente digital
MRS

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48dacd94aa165e51b47d68e8b431a66b206416ec12127c20a75fc31ca8103549**

Documento generado en 02/11/2023 03:45:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>